

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 8** *ACUERDO de 29 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la subsanación de deficiencias del Texto Refundido de la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, para la delimitación del AI-11 “Paseo de Los Gaitanes, 177-179”.*

I. El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación de la subsanación de errores del Texto Refundido de la Modificación Puntual número 1, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, para la delimitación del AI-11 “Paseo Conde de los Gaitanes, 177-179”.

Con la citada Modificación Puntual se delimita la nueva actuación urbanística de incremento de edificabilidad AI-11 “Paseo Conde de los Gaitanes, 177-179”, para hacer posible la ampliación de las instalaciones existentes en una parcela de suelo urbano consolidado, con una superficie de 28.717 m<sup>2</sup>, propiedad de “Red Eléctrica Corporación, Sociedad Anónima”.

II. Con fecha 21 de mayo de 2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas. No obstante, la aprobación llevaba consigo una serie de condiciones, señaladas en el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de fecha 25 de marzo de 2015, que informaba favorablemente la Modificación Puntual “con las condiciones recogidas en los informes técnico y jurídico de fechas 10 y 18 de marzo de 2015, respectivamente emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

La Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, en su informe de 10 de marzo de 2015, apartado 7.2, señalaba que se debían corregir errores matemáticos producidos al reducir a dos decimales la cifra de los nuevos coeficientes de edificabilidad y estándar dotacional resultantes para el área homogénea, teniendo en cuenta la modificación propuesta.

Para dar cumplimiento a las condiciones señaladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2015, se aporta la siguiente documentación:

- La justificación del capítulo 7.1 de la Memoria de la modificación, denominado Cesión de suelo para dotaciones.
- Las tablas del Anexo de las Normas Urbanísticas correspondientes al Área Homogénea AH-3 “Entorno A-1”, en relación a los coeficientes resultantes de edificabilidad y estándar dotacional.
- Del cuadro de las Áreas Homogéneas, el correspondiente a la AH-3 “Entorno A1”, tanto el del capítulo 6.3 de la Memoria como el situado en el capítulo 15 del documento de Normas.

El Ayuntamiento de Alcobendas publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el día 19 de noviembre de 2015, el Acuerdo del Pleno mediante el que se aprobó la subsanación de las condiciones señaladas por el Consejo de Gobierno.

III. Respecto al análisis y valoración de la subsanación, una vez revisada la documentación aportada, la Dirección General de Urbanismo informa favorablemente, considerando que se da cumplimiento a las condiciones del Acuerdo de Consejo de Gobierno para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Alcobendas para la delimitación del AI-11 “Paseo Conde de los Gaitanes, 177-179” (Red Eléctrica Española).

IV. En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal.

V. La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, aceptando la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo el 9 de diciembre

de 2015, informó favorablemente la subsanación de las deficiencias del documento técnico del Texto Refundido de la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas para la delimitación del AI-11 “Paseo Conde los Gaitanes, 177-179”.

VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y de Sectorización y sus revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan a municipios con población de derecho superior a 15.000 habitantes, circunstancia que concurre en el presente supuesto.

Asimismo, corresponde al órgano competente de la Administración autonómica la adopción de un Acuerdo mediante el que se den por cumplidas las condiciones que este mismo órgano estableció con anterioridad.

VII. Conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a efectos de garantizar su publicidad, previo a la publicación del presente Acuerdo, se depositará un ejemplar del expediente en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde podrá ser consultado.

Una vez publicado el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, corresponde al Ayuntamiento publicar en dicho diario oficial, el contenido íntegro de la parte del planeamiento que exija la legislación de régimen local, de acuerdo con el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como señala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 24 de abril de 2009.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 29 de diciembre de 2015,

## ACUERDA

### Primero

Aprobar la subsanación de las deficiencias del documento técnico del Texto Refundido de la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas para la delimitación del AI-11 “Paseo Conde los Gaitanes, 177-179”, dando por cumplidas las condiciones establecidas a ese respecto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2015.

### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 29 de diciembre de 2015.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local  
y Ordenación del Territorio,  
JAIME GONZÁLEZ TABOADA

La Presidenta,  
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

(03/34/16)

